

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
fvs/

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS
DE PERSONA QUE INDICA

~~COMO RAZON~~

Nº 778

29 JUL 1976

Contralor General de la
SANTIAGO, 22 de Julio de 1976

RESERVADO

decretó hoy lo que sigue:

S. E. el Presidente de la República

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Que, el ciudadano chileno Juan E. VICUÑA NAVARRO constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974.

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a Juan E. VICUÑA NAVARRO, que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET
E.M.P.N. Depto. II
Contraloría
2 Min. Relac. Exteriores
Depto. Confidencial
Depto. Extranjería y M.

ENRIQUE MONTERO MARX
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR